DNCP/DJ N° 4419/19

Asunción, 17 de abril de 2019.-

Señores
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Unidad Operativa de Contrataciones. -
Dirección: Oliva 411 esq. Alberdi, Mesa de Entrada Unica, Planta Baja, Edificio Central
Teléfono: 4149820
Dirección de correo electrónico: uoc-protestas@mopc.gov.py

PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de la Nota presentadas por el Ing. Hermann Pankow Noguera, a través de mesa de entrada de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, individualizados como Expediente DNCP N° 3061 en fecha 12 de abril de 2019, individualizados como CASO N° 116 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas; en el cual comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a ***"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 52/15 PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCION - SEGUNDA ETAPA Y CONEXION DE LA AVENIDA PRIMER PRESIDENTE CON LA RUTA NACIONAL N° 9, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – (ID N° 295713)".*** ----------

En primer término, se recuerda que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones. ----------

Que, la nota individualizada como expediente N° 3061 – CASO N° 116 en el Modulo de Investigaciones Electrónicas, comunica supuestas irregularidades en el marco del llamado a *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 52/15 PARA LA CONSTRUCCION DE LA AVENIDA COSTANERA NORTE DE ASUNCION - SEGUNDA ETAPA Y CONEXION DE LA AVENIDA PRIMER PRESIDENTE CON LA RUTA NACIONAL N° 9, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES – (ID N° 295713)".* Se adjunta copia de la citada denuncia y antecedentes con 19 (diecinueve) fojas. ----------

A efectos de clarificar lo referido en el expediente electrónico citado, ***solicitamos informen y justifiquen lo referido en la citada Denuncia***, todo esto en una nota detallada

Abg. Thania Ferreira Burgos
Jueza Instructora
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. María Victoria Morínigo M.
Dirección Jurídica - DNCP

dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional, adjuntando todas las documentaciones que consideran pertinente, en el plazo de **TRES (03) días hábiles**. -----

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)"*. ----------

Que, a través de la Resolución DNCP N° 1297/18 de fecha 12 de abril del corriente se designa a la Abg. María Victoria Morinigo, como Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, desde el 15 de abril hasta el 23 de abril de 2019, mientras dure la ausencia de su titular, sin perjuicio de sus actuales funciones. ----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia. ----------

Atentamente,

Abg. THANIA FERREIRA
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. MARÍA VICTORIA MORINIGO
Encargada de Despacho - DNCP